UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 49/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO - MINIBUS"

Encarnación, 20 de julio del 2.012.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los servicios de **"MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO - MINIBUS"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado el expediente **Nº 3016/2012,** el llamado **Nº 241.874,** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación Directa fueron remitidas a las siguientes Empresas: Taller Acevedo, Automotor Asunción, Cometa del Sur, ACISA, y DIVISA ADM., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el total evaluado como el más bajo, por la modalidad de contrato abierto, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura.

Que, a los diez y nueve días del mes de junio, fijado para la Apertura de Sobres, no se ha presentado oferta alguna, conforme consta en el acta obrante en el expediente, por lo que que la UOC procedió a fijar una nueva convocatoria para el día 26 de junio del corriente, debiendo llevarse a cabo la apertura de Sobres a las 10:30 horas.----------

Que, el día fijado para la Apertura de sobres no se ha presentado ningún oferente, razón por la cual es aplicable el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, inc. "a" del Artículo citado "que no se hubiera presentado oferta alguna..".* -

5. Conclusión y recomendación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Declaración de Desierta** de la Contratación Directa para los servicios de **"MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO - MINIBUS"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos de la prescripción legal citada----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Arq. Edith Páez de Moreno | **Ing. Javier Palacios** | **Abg. Raquel Velázquez**

Lic. Marciano Leiva | **Dr. René Arrúa Torreani**